Para despachos de oficios en mil

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

131

En la ciudad de Cartagena en veintiocho dias del mes
de Julio de mill seiscientos y sesenta y nueve
años, estando ayuntamiento se hallaron
a cabildo ordinario los señores Don
Don Fernando Victoria y Zayas, Don
Alonso Fernandez Bravo, Don Diego
Garcia de Tagre y Don Pedro Figueroa y
Don Matheo Figueroa Don Andres Garcia
Don Francisco Calderon Don Joseph Garcia Fer-
nandez, Don Nicolas Valero Fernandez
Don Pedro Baltasar Regidores y Juntos
acordaron lo siguiente

Siendo dicho que se les a dado quenta por
parte de su Magd. de como tiene señalado Mil ducados
de los caudales, Regidores de esta ciudad por
entrarse los hurtadillos desde la merced que
su Magd. le hizo de ellos se han pagado de sus propios
y demas haciendas de esta parte señalados
de esta renta de los mollages pertenecientes
a dicho ramo propios, porque no se pueda embar-
gar ni secuestrar satisfacion de dichos
maravedis a ningun acreedor de esta ciudad
por ser anteriores a todos en tiempo y mas
prohibido en derecho poder hacer
de trabajo personal que esto no es
tan comprehendido en la facultad de
Alimentos que su Magestad tiene
concedido a esta ciudad de mill y dos
cientos ducados en cada Anno por
que se nos a declarado y entregado
para los efectos en que se han
de distribuir y gastar que no sean gastados
dichos salarios estando los Oficiales
y Contigna desde luego en los que se
de la renta de mollages pertenecientes
a los propios de esta ciudad y despues de
haverse satisfecho y pagado la mitad de la
renta consignada y señalada para